

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez el presente proceso de Aprehensión y Entrega del Bien Mueble, al cual ya se efectuó el decomiso ordenado. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 13 de marzo de 2020. Rad: 2019-01069-00.

El Secretario,



JHON FABER HERRERA



Auto Interlocutorio No. 445
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Mediante escrito el apoderado de la parte actora solicita la entrega del citado rodante y el levantamiento de las órdenes de decomiso.

Corolario a lo anterior y como quiera que la finalidad del presente proceso de Aprehensión y Entrega del Bien Mueble, busca la detención de la Garantía Mobiliaria y para el presente caso está ya fue realizada mediante decomiso, se ordenará la entrega del referido automotor, en favor del acreedor y en consecuencia se ordenará el archivo del mismo, por lo tanto el Juzgado,

DISPONE:

- 1.-** Dar por **TERMINADO** el presente trámite de Aprehensión y entrega del Bien como consecuencia del Pago Directo instaurado por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A, contra ALEJANDRO JIMENEZ MANCERA, como consecuencia de la entrega del vehículo de placas FWP329.
- 2.- ORDENAR** la entrega del vehículo de placas FWP329 el cual figura como de propiedad de ALEJANDRO JIMENEZ MANCERA, al acreedor GM FINANCIAL COLOMBIA S.A, a través de su representante legal o quien haga sus veces.

3.- CANCELESE la orden de decomiso que recae sobre el vehículo de placas FWP329. Ofíciase.

4.- Archívese el expediente dejando cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE.


JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
Juez.

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado electrónico No. **038** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **Junio 8 de 2020** a las 8:00 am



JHON FABER HERRERA
Secretario